



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

Veinticuatro (24) junio de 2021

Referencia : Verbal Reivindicatorio
Radicación : 25-438-40-89-001-2017-00010-00
Demandante : MAGOLA HURTADO RODRIGUEZ
Demandado : LEONARDO ANDRES HACHO MEDINA

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden en este proceso, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la experta señora MARIA CLEMENCIA RIVEROS TURRIAGO, para que sirva aportar el dictamen pericial, tal como se ordenó en la diligencia de Inspección Judicial de fecha 14 de noviembre de 2019, visto a folios 327 a 330 del cuaderno principal.

SEGUNDO: De acuerdo con las diferentes solicitudes de la empresa concesionario Vial del Oriente S.A.S, respecto a la viabilidad de aplicación del saneamiento automático de una franja de terreno (12.704.38m²) requerida para la ejecución del proyecto, póngase en conocimiento a las partes la solicitud elevada por la empresa VIAL DEL ORIENTE, respecto a su pretensión, para que se pronuncien al respecto dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia.

TERCERO: Por existir a folios 332 a 335 un contrato de transacción entre MAGOLA HURTADO y LEONARDO ANDRES HACHO, se requiere a las partes para que se pronuncien frente al compromiso adquirido.

CUARTO: ORDENAR a secretaría que proceda a organizar el expediente en debida forma, anexando todas las peticiones que fueron allegadas la empresa concesionario Vial del Oriente S.A.S puesto que no han sido incorporadas en su totalidad al revisarse el correo electrónico (ver correo Osca Gutiérrez del 12-11-2020, 25-03-2021 -16-06-2021, entre otros)

QUINTO: Hacer un llamado de atención a secretaría (notificador y secretaria) para que los tramites de las solicitudes que se presentan al interior de cada proceso sean pasadas al despacho en el menor tiempo posible junto con el expediente, lo anterior en vista de la mora que se presenta en este asunto frente a las reiteradas peticiones allegadas por concesionario Vial del Oriente S.A.S., además de que el proceso no se encuentra suspendido por las partes.

NOTIFÍQUESE



SERGIO ANDRES ENCISO MOLINARES
JUEZ

